



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares del representante legal. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 036/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL GOBIERNO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUSE

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:
Fracción II, Parcela P1/4, Interior A, Ejido Galeras. C.P. 76295, Colón, Qro.

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 26 de octubre de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0130/10/18, promovido por la persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, a través del **C. Carlos Alfredo García Pérez**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el cambio de domicilio de encierro, ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados, cambio de placas de 2 (dos) vehículos previamente autorizados y alta de 2 (dos) vehículos para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17, la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- II. Que con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- III. Que con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para



Handwritten signature and date 2-03-19



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DE SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- IV. Que con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- V. Que con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
- VI. Que con fecha 07 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18, la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.
- VII. Que con fecha 26 de octubre de 2018 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0130/10/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención a cambio de domicilio de encierro, ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados, cambio de placas de 2 (dos) vehículos previamente autorizados tipo tolva y caja cerrada; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.
- VIII. Que con fecha de 16 de enero de 2019 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0089/19, notificado a la promovente en fecha 28 de enero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IX. Que con fecha 12 de febrero de 2019, la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Alfredo García Pérez, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2019-0000231, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0089/19.
- X. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva, previamente autorizados con números de serie 942CCTTLA006329 y FM11358; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor, es PROCEDENTE, quedando como domicilio de encierro Fracción II, Parcela P1/4, Interior A, Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro., y quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	1MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1JDJL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA CERRADA	942CCTTLA006329	38UD8X	1994	24	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	20UD6U	1986	30	TONELADAS
023/2018	TANQUE	3S9ST4034CV022707	73UD1J	2016	30,000	LITROS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2019	CAJA CERRADA	3HANKAAR2CL156109	23AJ1Y	2012	24	TONELADAS
006/2019	TRACTOR	3WKADB0X46F626048	34AJ1Y	2006	N.A.	TONELADAS



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMBIO DEL GOB.
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 10 (diez) con una capacidad de carga total de 104.855 (ciento cinco punto ochocientos cincuenta y cinco) toneladas y 30,000 (treinta mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos, que incluye la actualización de la capacidad del vehículo tipo caja cerrada con número de serie 942CCTLSA006329 previamente autorizada, que cambio de 25 a 24 toneladas.

Los vehículos con número de serie 1FDEF3G63BEA40672, 3ALACXCS6HDHX5124, 3ALHCYDJ1JDJL8915, 3AKJGLDROJSJN6935, 942CCTLSA006329, FM11358, 3HANKAAR2CL156109 y 3WKADB0X46F626048, objeto de esta modificación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

2-dimetilaminoetanol
3-metil-1-buteno
4 4 - diaminodifenilmetano
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Aceite de petróleo
Aceite de pino
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetato de butilo
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Acetona
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Acrilamida
Acrilamida, en solución
Acrilato de butilo estabilizado
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Aerosoles
Alcoholes n.e.p. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico)





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SIGLO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Aldehídos, n.e.p. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Aluminio en polvo no recubierto
Aminas líquidas corrosivas n.e.p. O poliaminas líquidas corrosivas n.e.p. (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)
Aminas, sólidas, corrosivas, n.e.p. O poliaminas, sólidas, corrosivas, n.e.p. (filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación.)
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco
Anhídrido acético
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita)
Asbestos blancos (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita.)
Azufre
Baterías de litio
Bebidas alcohólicas con más del 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen
Benzonitrilo
Carbón activado
Cianuro en solución, n.e.p. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)
Clorobenceno
Cloruro de cobre
Cloruro de zinc en solución
Colorante líquido tóxico n.e.p. O materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica n.e.p. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Colorante sólido corrosivo n.e.p. O materia intermedia para colorantes sólida, corrosiva n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura)



[Handwritten signature]

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Colorante solido tóxico n.e.p. O materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos n.e.p. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi))
Combustible para motores o gasolina
Desechos de aceite de algodón
Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 40% de caucho
Desechos de textiles húmedos
Destilados de petróleo n.e.p. O productos de petróleo n.e.p (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoníaco, combustóleo contaminado)
Dietilamina
Diisobutilcetona
Disolución de caucho
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
Esteres n.e.p. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter di etílico (éter etílico)
Éter di etílico del etilenglicol
Éteres, n.e.p. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metiletilico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etilmetilcetona)
Etilamina
Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. Impregnados de aceite.
Formaldehído en solución inflamable
Fósforos distintos de los de seguridad
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Hidrocarburos líquidos n.e.p.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Hidrocarburos líquidos n.e.p. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es aceite gastado, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)
Hidróxido sódico sólido
Isocianatos tóxicos inflamables n.e.p. O isocianato en solución tóxico inflamable n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil diisocianato, hexametilen diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido corrosivo inflamable, n.e.p. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)
Líquido corrosivo tóxico, n.e.p. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)
Líquido corrosivo, ácido, orgánico, n.e.p. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)
Líquido inflamable n.e.p. I (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Líquido inflamable tóxico n.e.p. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)
Líquido inflamable tóxico, corrosivo, n.e.p. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)
Líquido tóxico inorgánico n.e.p. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Líquido tóxico orgánico n.e.p. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, n.e.p. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)
Lodos ácidos
Medicamento líquido, inflamable, toxico, n.e.p. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Medicamento sólido, toxico, n.e.p. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Medicamento tóxico líquido, n.e.p. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)



[Handwritten signature and initials]

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMBIO SOCIAL
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Mercaptanos: líquidos, tóxicos, inflamables, n.e.p. O mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, h.e.p. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Mercurio
Mercurio compuesto líquido n.e.p. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)
Mercurio compuesto sólido n.e.p. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lámparas de vapores de mercurio)
Metanol
Mezcla de cloropirina y cloruro de metilo
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Muestra química toxica liquida o solida
Muestra química toxica liquida o solida
Nitritos inorgánicos n.e.p. (nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio)
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Peróxido inorgánicos n.e.p. (peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sódico, peróxido de zinc)
Peróxido orgánico líquido tipo b
Peróxido orgánico sólido tipo b
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Plaguicida: líquido, tóxico, inflamable n.e.p. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Resina soluciones de inflamables
Salas metálicas de compuestos orgánicos inflamables n.e.p. (polvos neutros para tratamiento de agua)
Sólido comburente tóxico n.e.p. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de máquinas de coser)
Sólido comburente, n.e.p. (materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.)





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sólido corrosivo toxico n.e.p. (acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo)
Sólido inflamable comburente n.e.p. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicón, desechos epóxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)
Sólido inflamable inorgánico tóxico n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Sólido inflamable orgánico n.e.p. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Sólido inflamable tóxico orgánico n.e.p. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Sólido que contiene líquido inflamable, n.e.p. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)
Sólido tóxico comburente n.e.p. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast)
Sólido tóxico inflamable orgánico n.e.p. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)
Sólidos inflamables inorgánico n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitro almidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos)
Sólidos que contienen líquido tóxico n.e.p. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplástica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.)
Soluciones amoniacaes fertilizantes con amoniaco libre



4



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARINIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lámparas fluorescentes o incandescentes, balastos; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastos impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumbiantimonia; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoníaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente)

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Trapos grasientos

Trifluoruro de cloro

Xilenos

Xilidinas líquidas

El vehículo con número de serie 3S9ST4034GV022707, (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

2-dimetilaminoetanol





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

3-metil-1-buteno
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Aceite de pino
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetato de butilo
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Acetona
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Acrilamida, en solución
Acrilato de butilo estabilizado
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Alcoholes n.e.p. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloro etanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico)
Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Aldehídos, n.e.p. (acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Aminas líquidas corrosivas n.e.p. O poliaminas líquidas corrosivas n.e.p. (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con más de 33% pero no más de 50% de amoniaco
Anhídrido acético
Bebidas alcohólicas con más del 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen
Benzonitrilo
Cianuro en solución, n.e.p. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercurio, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro)
Clorobenceno



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**ASISTENTE CARRILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Cloruro de zinc en solución
Colorante líquido tóxico n.e.p. O materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica n.e.p. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobencenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Combustible para motores o gasolina
Destilados de petróleo n.e.p. O productos de petróleo n.e.p (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Dietilamina
Disolución de caucho
Esteres n.e.p. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter di etílico (éter etílico)
Éter di etílico del etilenglicol
Éteres, n.e.p. (éter mono metílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter mono etílico del etilenglicol, éter metiletilico, éter di etílico del etilenglicol, éteres di butílicos, éter metílico, etilmetilcetona)
Etilamina
Formaldehído en solución inflamable
Casóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Hidrocarburos líquidos n.e.p. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principales aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel)
Isocianatos tóxicos inflamables n.e.p. O isocianato en solución tóxico inflamable n.e.p. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenil diisocianato, hexameten diisocianato, naftalen diisocianato, isoforona diisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, adhesivos, moldes, lacas)
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido corrosivo inflamable, n.e.p. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fosforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio)





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL DAUDELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Líquido corrosivo tóxico, n.e.p. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)
Líquido corrosivo, ácido, orgánico, n.e.p. (ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico)
Líquido inflamable n.e.p. 1 (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Líquido inflamable tóxico n.e.p. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas)
Líquido inflamable tóxico, corrosivo, n.e.p. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)
Líquido tóxico inorgánico n.e.p. (Compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Líquido tóxico orgánico n.e.p. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, n.e.p. (cloroformo, cloruro de aluminio; en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc)
Medicamento líquido, inflamable, tóxico, n.e.p. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Medicamento tóxico líquido, n.e.p. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, n.e.p. O mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, n.e.p. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Mercurio
Mercurio compuesto líquido n.e.p. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)
Metanol
Mezcla de cloropirrina y cloruro de metilo
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Muestra química tóxica líquida o sólida
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaústico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Plaguicida líquido, tóxico, inflamable n.e.p. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Resina soluciones de inflamables
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, liquido revelador, agua con pinturas, aguan con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas)
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Xilenos
Xilidinas liquidas

El vehículo con número de serie MR0EX8CB2H1395030, (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Sustancia infecciosa para el hombre
Desechos clínicos N.E.P. o desechos biomédicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. (la sangre y los componentes de esta, solo en su forma líquida, así como sus derivados no comerciales; las cepas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológico-infecciosos; los residuos patológicos constituidos por tejidos, órganos y partes que se remueven durante las necropsias. La cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica que no estén contenidos en formol; residuos no anatómicos recipientes desechables que contengan sangre líquida, material de curación, empapados, saturados o goteando sangre o cualquiera de los siguientes flujos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido cefalorraquídeo o líquido peritoneal; los residuos punzocortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas, de bisturí, lancetas, jeringas, agujas hipodérmicas de acupuntura y para tatuajes)

TERCERO.- La persona moral denominada **EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 de fecha 14 de marzo de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibi original
Carlos Alfredo García Pérez
07/Mzo/2019

C. p. p. Sr. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
C. p. p. Sr. Miguel Ángel Trebien Alcaraz, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguelangel@semarnat.gob.mx
C. p. p. Sr. Gerardo Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. p. p. Sr. María Guadalupe Eguilante Arana, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mariaeguilante@profepe.gob.mx

22/HS-0130/10/18

LSV/SOME/JJMM



